

**RESOLUCION NÚMERO 969 DE JULIO 31 DE 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACION SIMPLIFICADA No. 09 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P",

El Gerente General de Empresas Publicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los estatutos de la empresa, el Manual de Contratación y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día lunes 24 de Julio de 2017, se publicó en la página de Empresas Publicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P. y en el portal de contratación, el aviso a manifestar interés atendiendo las disposiciones del manual de contratación de la empresa, del proceso de INVITACION SIMPLIFICADA 09 DE 2017 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P"**,
2. Que el presupuesto oficial del proceso es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHEENTA MIL PESOS MCTE (\$78.926.380)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20170381 de fecha 14 de Julio de 2017, expedido por el Área de Presupuesto.
3. Que estando dentro del término establecido para manifestar interés en participar en el proceso de referencia, previa inscripción en la base de datos de la empresa manifestaron interés las empresas – LIBERTY SEGUROS S.A y LA PREVISORA S.A.
4. Que el día 25 de Julio de 2017, se envió invitación a presentar propuesta a las empresas LIBERTY SEGUROS S.A y LA PREVISORA S.A. teniendo como fecha límite para presentarla el jueves 27 de julio de 2017 hasta las 12:00 M.
5. Que en atención a lo dispuesto en la invitación a presentar propuesta, presentaron propuesta las empresas LIBERTY SEGUROS S.A y UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS-SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
6. Que realizado el cierre del proceso, el día 27 de Julio de 2017 se reunió el Comité Evaluador de la Empresa designado para el efecto, quienes en dicha diligencia, el oferente LIBERTY SEGUROS S.A, **Manifestó** la siguiente observación:

**"Se deja constancia de que no hubo manifestación de interés de UNION TEMPORAL SURA-PREVISORA como consta en el acta de constitución de manifestación de interés"**

Con base en lo anterior, los miembros del comité evaluador una vez revisado el asunto de manera unánime decidieron **no evaluar** la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL, toda vez que quien manifestó interés en participar en el proceso de referencia fue LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, como persona jurídica, y no como UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

7. Que en la evaluación que se surtió el día 27 de Julio de 2017, se evaluó el componente financiero, jurídico y técnico de la propuesta presentada por LIBERTY SEGUROS S.A, en la cual al encontrar que la propuesta técnica no se ajustaba a las condiciones solicitadas por la empresa, para lo cual el comité RECOMENDO al Gerente General declarar desierto el proceso.
8. Que se dispuso el día viernes 28 de Julio de 2017 para presentar observaciones al informe de evaluación, termino en el cual la empresa LIBERTY SEGUROS S.A presentó 3 observaciones, dos de las cuales se trasladaron al corredor de seguros de la empresa, JUAN GUILLERMO SANCHEZ RODRIGUEZ, Representante Legal de SOLUCIONAR SEGUROS JGS LTDA por tratarse de temas técnicos.
9. Que el mismo día se dio respuesta a las observaciones presentadas por la empresa LIBERTY SEGUROS S.A para lo cual fueron enviadas vía correo electrónico y además fueron publicadas en la página de la empresa y en el SECOP.
10. Que de acuerdo a lo anterior, el Gerente General de Empresas Publicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P.

#### RESUELVE

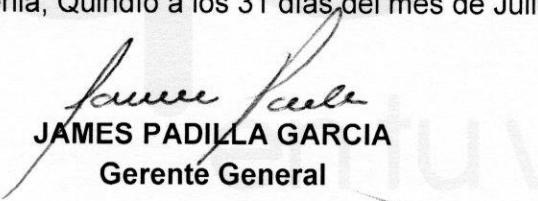
**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de **INVITACION SIMPLIFICADA 09** de 2017 cuyo Objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES PATRIMONIALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P”**,

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante este Despacho.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío a los 31 días del mes de Julio de 2017

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Gerente General

Proyectó-Revisó: Cristian Camilo Torres Londoño Abogado-Contratista  
Aprobó: Lina María Mesa Moncada-Secretaria General